



DOCUMENTO DIGITAL  
Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 738

Montevideo, 21 de diciembre de 2023.

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 697, de 19 de octubre de 2023, por la que se adjudicó a la empresa GeneXus SA la compra directa por excepción cuyo objeto consiste en la contratación de la renovación de 1 (una) licencia GeneXus Server Standard; 3 (tres) licencias GX .Net Generator, 1 (una) licencia GX Client/Server Generator, 10 (diez) licencias GX IDE, 1 (una) licencia GX Java Generator y 1 (una) licencia GX Native Mobile Generator (expediente digital Vías N° 242260).

RESULTANDO: Que al consignar el monto de la adjudicación se padeció error al indicar que el precio incluía el Impuesto al Valor Agregado, cuando de la oferta de la empresa surge que dicho monto no incluye el mencionado impuesto.

CONSIDERANDO: Que se entiende necesaria la rectificación de la Resolución de Presidencia N° 697, de 19 de octubre de 2023.

A las normas precedentemente expuestas, a los artículos 26 y 27, literal C) del TOCAF y a las normas reglamentarias que le asisten,

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución de Presidencia N° 697, de 19 de octubre de 2023, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Adjudícase a la empresa GeneXus S.A., la compra directa por excepción cuyo objeto consiste en la contratación de la renovación de 1 (una) licencia GeneXus Server Standard; 3 (tres) licencias GX .Net Generator, 1 (una) licencia GX Client/Server Generator, 10 (diez) licencias GX IDE, 1 (una) licencia GX Java Generator y 1 (una) licencia GX Native Mobile Generator, a un valor anual de \$ 658.553,56 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con cincuenta y seis centésimos), Impuesto al Valor Agregado incluido.”

2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales que correspondan.

3°.- Notifíquese de la presente Resolución a la empresa GeneXus SA.

4°.- Dése cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

5°.- Publíquese en la página [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y en las páginas [www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy) y [www.diputados.gub.uy](http://www.diputados.gub.uy).

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

**SEBASTIÁN ANDÚJAR – Presidente**

**FERNANDO RIPOLL FALCONE – Secretario**

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado